



# Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C.

*"Juntos por más y mejores resultados"*



RNC: 40100750-9

## COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y CONTROL MUNICIPAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022

### RESOLUCION NO. 29/2021 QUE INTITUYE EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y CONTROL MUNICIPAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022

**CONSIDERANDO:** Las facultades y atribuciones que confiere la Leyes 170 – 07 que instituye el sistema de Presupuesto Participativo y la 176 – 07 del Distrito Nacional y los Municipios de la República Dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley municipal en su artículo 253 reconoce el derecho de la ciudadanía y de las comunidades del municipio a constituirse en Comités de Seguimiento para velar por.

**CONSIDERANDO:** Que los Ayuntamiento mediante resolución deben instituir Los Comité de Seguimiento y Control Municipal con el mandato de contribuir a la ejecución de las ideas de proyectos que fueron aprobadas por el Presupuesto Participativo Municipal y que fueron incorporadas al presupuesto municipal del año.

**CONSIDERANDO:** Que estos comités están integrados por los delegados y delegadas escogidos por las asambleas comunitarias celebradas en las comunidades que posean 30 ó más familias durante el Presupuesto Participativo en cada Sección del municipio. Cada asamblea selecciona a dos delegados, un hombre y una mujer, y sus respectivos suplentes. La reunión de los delegados y delegadas de estas asambleas comunitarias en una Sección es el Comité de Seguimiento Seccional. A su vez, cada Comité de Seguimiento Seccional, escoge dos delegados, un hombre y una mujer, para que represente a la Sección en el Cabildo Abierto, de entre los cuales se selecciona uno por sección, más dos o tres regidores para que integren el Comité de Seguimiento Municipal, procurando mantener el equilibrio de género..

**CONSIDERANDO:** Que este Ayuntamiento está comprometido con la transparencia, además del concurso y participación de toda la población para obtener más y mejores resultados.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana;

**VISTA:** La Ley 170-07 que instituye el Sistema De Presupuesto Participativo Municipal; -

**VISTA:** La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

**VISTO:** EL Reglamento No. 01-2021 Sobre el proceso del Presupuesto Participativo para el año 2022 del Ayuntamiento de Villa Altagracia.

ESTE AYUNTAMIENTO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES  
EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

EVD  
E.C.J. Jmm



# Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C.

**"Juntos por más y mejores resultados"**



RNC: 40100750-9

## Continuación Resolución No.29/2021

**1. INSTITUIR** como al efecto **INSTITUYE EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y CONTROL MUNICIPAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022**, elegido en el Cabildo Abierto para tales fines de fecha 19 de Noviembre del año 2021, el cual estará compuesto por las siguientes personas:

COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y CONTROL MUNICIPAL PARA EL PPM 2022				
NOMBRES COMPLETOS	CEDULA	SECTOR	TELEFONO	FIRMA
Eladio Marte Jiménez		VILLA ALT. NORTE		
Antonia Infante Martínez		VILLA ALT. NORTE		
Josué Díaz	068-0032002-6	CATAREY	829-707-1008	
Pedro Luis Guerrero		CATAREY		
Aleyda Araujo		PAJARITO		
Natividad de Jesús		PAJARITO		
Rafael Emilio Carmona	068-0034346-6	CENTRO PUEBLO	849-639-1428	
Guillermo García		CENTRO PUEBLO		
José Alberto Reyes	068-0038516-0	BARRIO DUARTE	829-790-2174	
Juana Acevedo	068-0043017-2	BARRIO DUARTE	849-587-8495	
Esteban Mota	068-0039736-3	MANA DE HAINA	829-348-6650	
Elisabel Valdespina		MANA DE HAINA	829-712-3791	
Julián Jiménez	068-0013121-8	5TO. CENTENARIO	829-260-6430	
Jessyber Chevalier Laureano	402-2145634-2	5TO. CENTENARIO	829-721-0061	
Eliezer Vizcaíno	068-0031726-2	REGIDOR(A)	829-779-2511	
Luis Alberto Álvarez	068-0040228-8	REGIDOR (A)	829-886-4780	
Víctor José Díaz Matos	068-0046619-2	REGIDOR (A)	809-607-2778	

**2.- OTORGAR** como al efecto **OTORGA LAS SIGUIENTES FUNCIONES** al Comité de Seguimiento y Control Municipal para el Presupuesto Participativo correspondiente al año 2022.

a) Supervisar la marcha de la ejecución del Plan de Inversiones Municipales aprobado por el Presupuesto Participativo, así como evaluarlo periódicamente y al final de cada año de ejecución presupuestaria.

b) Conocer los presupuestos de las obras y las cubicaciones y demás informes de ejecución de estas obras. Para tales fines, las autoridades municipales y las unidades de ejecución deberán facilitar al Comité toda la documentación relacionada con el Plan de Inversión Municipal y de las obras a ser realizadas, y rendirle informes periódicos sobre estos asuntos.

E.C.J.  
EVO  
LMM



# Ayuntamiento Municipal Villa Altigracia, S.C.

*“Juntos por más y mejores resultados”*

Continuación Resolución No.29/2021

RNC: 40100750-9



- c) Revisar la ejecución presupuestaria de forma general y en particular en cada obra.
- d) Contribuir a que las comunidades participen en la ejecución de las obras y aporten las contrapartidas que se comprometieron dar para su realización.
- e) Escoger entre sus miembros a los representantes de la comunidad en la Junta de Compras y Contrataciones Municipales que es la unidad operativa responsable de aprobar las compras y contrataciones que realice el Ayuntamiento según los montos establecidos por el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Ayuntamiento.
- f) Ayudar a difundir los informes emitidos por el Ayuntamiento sobre el gasto de la inversión municipal.
- g) Fomentar y animar, junto a los Comités de Seguimiento Seccionales, la constitución de Comités de Auditoría Social o Comité Comunitario de Obras. h) Denunciar los incumplimientos al Plan Participativo de Inversión Municipal acordado en el proceso de Presupuesto Participativo, así como las anomalías e irregularidades que se cometan, e incriminar pública y legalmente a los responsables de las mismas.

**3. ORDENAR** como al efecto **ORDENA A LAS DIFERENTES DIRECCIONES O DEPARTAMENTOS** de este Ayuntamiento, tanto de las áreas de servicios municipales (obras públicas municipales, planeamiento urbano, limpieza, ornato, participación comunitaria, etc.), como del área administrativa y financiera (tesorería, contabilidad, presupuesto, etc.) **A PROPORCIONAR LAS FACILIDADES NECESARIAS** para el buen funcionamiento y operatividad de este Comité de Seguimiento y Control Municipal del Presupuesto Participativo Municipal correspondiente para el año 2022.

**3.- ORDENAR** como al efecto **ORDENA AL EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022** a hacer copias fiel y distribuir a cada uno de los y las delegados y delegadas de cada bloque la presente Resolución, además del Reglamento 01-2021 sobre el Presupuesto Participativo 2022, del Acta del Cabildo Abierto celebrado el 19 de Noviembre y sus anexos, a fin de facilitar su labor de fiscalización y seguimiento del proceso y los resultados de sus respectivas Comunidades.

**3. ENVIAR** como al efecto **ENVIA A LOS DEPARTAMENTOS INTERNOS** correspondiente para lo fines del fiel cumplimiento de la presente resolución y a la **DIRECCION DE COMUNICACIÓN** de este Ayuntamiento para la **PUBLICIDAD** que establece la Ley para la misma.

E.C.J.

E.U.D.

J.M.H.



# Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C.

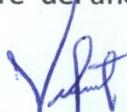
**“Juntos por más y mejores resultados”**



Continuación Resolución No.29/2021

RNC: 40100750-9

Aprobada en el Salón de Sesiones Profesor Melanio Hernández Alberto del Ayuntamiento de Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, en Sesión Extraordinaria (CABILDO ABIERTO) de fecha diez y nueve (19) del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021) y Registrada en el Acta No. 26/2021.-

  
Lic. Eliezer Vizcaíno Durán  
Presidente del Ayuntamiento



  
Licda. Elisabeth Corporan De Jesús  
Secretaria Municipal



Dada a los diez y nueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021) en Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal, República Dominicana.

  
Sr. José Miguel Méndez  
Alcalde Municipal



